CONTRATO N° 023-15

C.O N° 003-15 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ, Ministra – Secretaria Ejecutiva,** con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, domiciliada en Independencia Nacional N° 349 – 1er. Piso – Ofic. 12 y 13, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES**, con Cédula de Identidad N° **214.391**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/15 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS", ID N° 295041.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	6	260	10	1	99	52.500.000
								TOTAL	**52.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 295041.-
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 003-15 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS", ID N° 295041, autorizado según Resolución N° 581 del 13 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1126 del 16 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en blanco y negro, de lunes a sábados.	Centímetros x columna	Evento.	1	35.445
2	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en blanco y negro, domingos y feriados.	Centímetros x columna	Evento.	1	40.690
3	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas determinada par, en blanco y negro, de lunes a sábados.	Centímetros x columna	Evento.	1	32.500
4	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas determinadas par, en blanco y negro, domingos y feriados.	Centímetros x columna	Evento.	1	50.000
5	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas determinadas impar, en blanco y negro, de lunes a sábados.	Centímetros x columna	Evento.	1	35.230
6	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas determinadas impar, en blanco y negro, domingos y feriados.	Centímetros x columna	Evento.	1	55.355
7	Servicio de publicación de edictos judiciales (columna x centímetros), blanco y negro.	Centímetros x columna	Evento.	1	15.000
8	Servicio de publicación de avisos fúnebres, sin foto, medida mínima.	Unidad	Evento.	1	60.000
9	Servicio de publicación de avisos fúnebres, con foto, medida mínima.	Unidad	Evento.	1	70.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					**394.220**

La modalidad a utilizarse es por **CONTRATO ABIERTO**, siendo el monto máximo de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)** y el monto mínimo de **Gs. 37.500.000.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: mmora@senavitat.gov.py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
La empresa adjudicada deberá coordinar con la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Gabinete, todo lo referente a la ejecución de los servicios del contrato a ser suscripto.

Siendo el sistema contractual a utilizarse el de **CONTRATO ABIERTO**, la SENAVITAT suscribirá un contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y los montos estarán determinados conforme al siguiente detalle:

- Lote 1 - Diario ABC COLOR: monto máximo Gs. 75.000.000.- y monto mínimo Gs. 37.500.000.-

La Dirección de Comunicaciones, con la conformidad del Gabinete, solicitará el servicio a través de una Orden de Servicio. No podrán solicitarse servicios que no están contemplados en el contrato y que no fueron previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la cotización de los mismos, deberán respetarse estrictamente los precios unitarios ofertados por la empresa, salvo que exista reajuste de precios debidamente autorizados y justificados.

La Dirección de Comunicaciones proveerá a la empresa contratada los formatos, modelos y/o textos de las publicaciones que deberán ser realizadas. Las solicitudes realizadas por la convocante hasta las 14:00 hs. deberán ser publicadas en la edición del periódico del día siguiente, salvo expresa mención de la fecha que se desee publicar.

Las publicaciones deberán ceñirse estrictamente a lo requerido por la convocante. Si así no fuese, la empresa tendrá que enmendar la publicación y no podrá requerir el pago por la publicidad mal ejecutada.

El plazo de entrega del servicio deberá realizarse 24 horas, una vez recibida la Orden de Servicio.

No podrán solicitarse servicios que no están contemplados en el contrato y que no fueron previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la cotización de los mismos, deberán respetarse estrictamente los precios unitarios ofertados por la empresa, salvo que exista reajuste de precios debidamente autorizados y justificados.

La SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, deberá ejecutar el monto mínimo del contrato, pudiendo no llegarse a ejecutarse el monto máximo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
El sector encargado de la ejecución contractual será la Dirección de Comunicaciones y la Dirección General de Gabinete.
Por su parte, será responsabilidad de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de junio del año 2.015.

SR. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES
REPRESENTANTE LEGAL
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021-449641 Fax: 021-449641
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Reajuste de Precios: Los precios de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Donde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Adjudicado. IPC1= Índice de precios publicado por el BCP, correspondiente al mes de provisión de los servicios. IPC0= Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: mmora@senavitat.gov.py

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, por variación del salario mínimo oficial decretadas por el gobierno. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. **OBS.:** Los reajustes deberán ser solicitados por escrito en Mesa de Entrada de la SENAVITAT, dirigida a la Sra. Ministra, por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la SENAVITAT.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: Recepcionados los servicios requeridos, la empresa podrá solicitar el pago correspondiente a través de una nota dirigida a la Ministra – Secretaria Ejecutiva y anexando los documentos respaldatorios que avalen la realización del servicio. En todos los casos se deberán presentar las Ordenes del Servicio y la conformidad de la Dirección de Comunicaciones y Gabinete, quienes serán responsables de la aprobación del servicio. El pago se realizará en un plazo de 60 días, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: no habrá excepciones.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 449-641
e-mail: mmora@senavitat.gov.py

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: no aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por la demora en la entrega de los servicios fuera del plazo establecido en el plan de entrega. • 2% por la entrega deficiente o disconformidad de los servicios solicitados. Las multas serán deducibles del costo total de cada Orden de Servicio que fuera autorizado y ejecutado. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 27.5	En caso de constatarse que las publicaciones no fueron realizadas de acuerdo a lo requerido en la Orden de Servicio, la empresa deberá subsanar el error deslizado en un plazo no mayor a 24 horas de la notificación de la SENAVITAT. La Institución abonará exclusivamente por las publicaciones que cumplan con lo requerido en la Orden de Servicio. La empresa cargará con los gastos ocasionados en virtud de la falla detectada.
GC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015 y 2016.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.